



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por SILVA  
CAPELLI Gabriela Del Rosario FAU  
20537630222 s@rMotivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.07.2019 17:24:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 24 de Julio del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D00042-2019-DPHI/MC

Vista, la Resolución Directoral N° D00020-2019-DPHI/MC; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral D00020-2019-DPHI/MC de fecha 20 de junio de 2019, se resolvió aprobar la propuesta de anuncio publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Carabaya N° 451, 459, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo solicitado por el administrado mediante los Expedientes N° 013758-2019 y N° 2019-0006039;

Que, mediante Informe N° D0000038-2019-DPHI-SFG/MC de fecha 22 de julio de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico señala que de la revisión de la precitada Resolución Directoral, se advierte un error, consignándose en el artículo 4° de la parte resolutive, el término "Municipalidad Distrital de Barranco", debiendo decir "Municipalidad Metropolitana de Lima"; por lo que, se habría incurrido en error material, correspondiendo la modificación del artículo 4° de la resolución en cuestión, consignando el nombre correcto de la municipalidad, y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 4° de la parte resolutive de la Resolución Directoral D00020-2019-DPHI/MC de fecha 20 de junio de 2019, en relación al término "Municipalidad Distrital de Barranco" debiendo ser lo correcto "Municipalidad Metropolitana de Lima"; el artículo 4° quedará redactado con el texto siguiente:

**Artículo 4°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación de los citados anuncios, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO 2°.-** Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6° y 7° de la Resolución Directoral D00020-2019-DPHI/MC de fecha 20 de junio de 2019.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al señor David Ramírez Tinta, para los fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora